

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE ELCIEGO/
ZIEKOKO ONDASUN ETA ESPAZIO BABESTUEN KATALOGOA

ELCIEGO / ZIEKO

ÁLAVA / ARABA

JUNIO/EKAINA
2017

ZONAS ARQUEOLÓGICAS

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo. Armando Blanco Martínez

RABANAQUE Y ASOCIADOS S.L.P.
URBANISMO Y ARQUITECTURA



AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

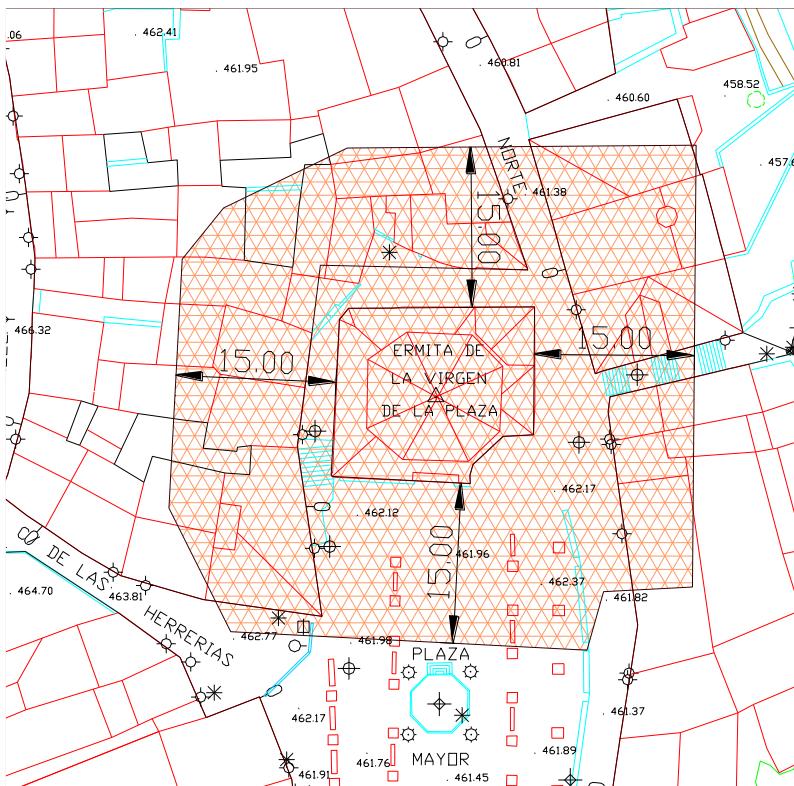
El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



| FICHA INDIVIDUALIZADA | | | | | | |
|---|--|-------------------|--------------------|--|--|--|
| Catálogo de Protección: ZONA ARQUEOLÓGICA DECLARADAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA POR LA CAPV (B.O.P.V. nº 7 de 13 de enero de 1998) | | | FICHA Nº 94 | | | |
| MUNICIPIO ELCIEGO | LOCALIDAD ELCIEGO | Protección | GRADO A | | | |
| IDENTIFICACION | nombre común de la edificación: TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PLAZA | | | | | |
| Referencia Catastral: Pol. 12 Parc. 129 | Dirección Postal: C/ Concepción nº 22, Elciego | | | | | |
| Propiedad: Intramuros: PRIVADA. PATRIMONIO ECLESIASTICO. INCORPORADA AL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. Extramuros: PUBLICA. AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO | Estilo y época: SIGLO XVIII (1768) | | | | | |
| PLANO DE UBICACION GENERAL | | | | | | |
|  | | | | | | |

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

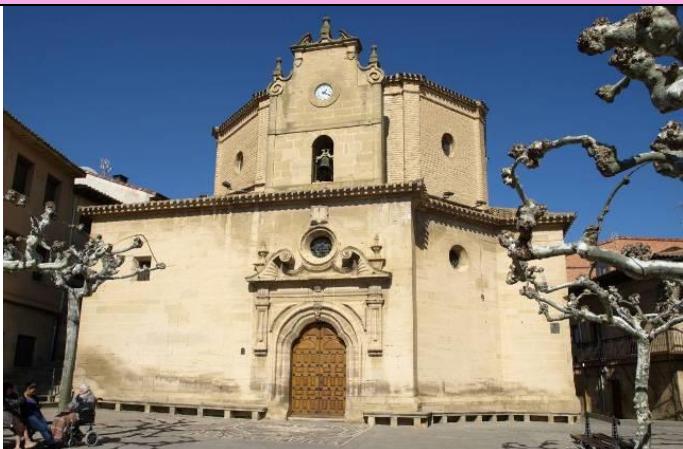
El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



| DESCRIPCIÓN | ESTADO DE CONSERVACIÓN | |
|---|--|------------------------|
| 1:General | INTERÉS ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y/O FUNCIONAL | |
| Edificio exento, con cúpula, planta poligonal irregular y con uno de los ángulos achaflanados. Se establece como ámbito de protección el área intramuros del edificio más 15 metros alrededor del mismo a partir de sus bordes exteriores. Se grafía en esta ficha s/e y en planos a escala. | ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL | ALTO ALTO EN USO |
| 2: Elementos de especial protección | | |
| Edificio Tipología de fachadas que dan a este espacio. | ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL | ALTO ALTO EN USO |
| GRADO DE PROTECCION A. | OBRAS PERMITIDAS. | |
| 1: General. Régimen de protección según Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Zona de Presunción Arqueológica Declarada (B.O.P.V. nº 7 de 13 de enero de 1998) y el Plan General de Ordenación Urbana de Elciego. Las actuaciones posibles en el edificio quedan reguladas por la Resolución del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, de 6 de noviembre de 2002. Además, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 de dicha Ley, el propietario o promotor de las obras que se pretendan realizar en la Zona, deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras en el Artículo 7 y concordantes del Decreto 234/1996 de 8 de octubre. Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Cualquier actuación deberá contar con previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava. | Tipo de intervención: No se autoriza en ellos más intervención que las estrictamente relacionadas con su estudio y conservación. RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA. | |
| 2: Elementos de especial protección Edificio. Protección según ficha específica. | Tipo de intervención: RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA. | |
| FOTOGRAFIAS |  | |

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

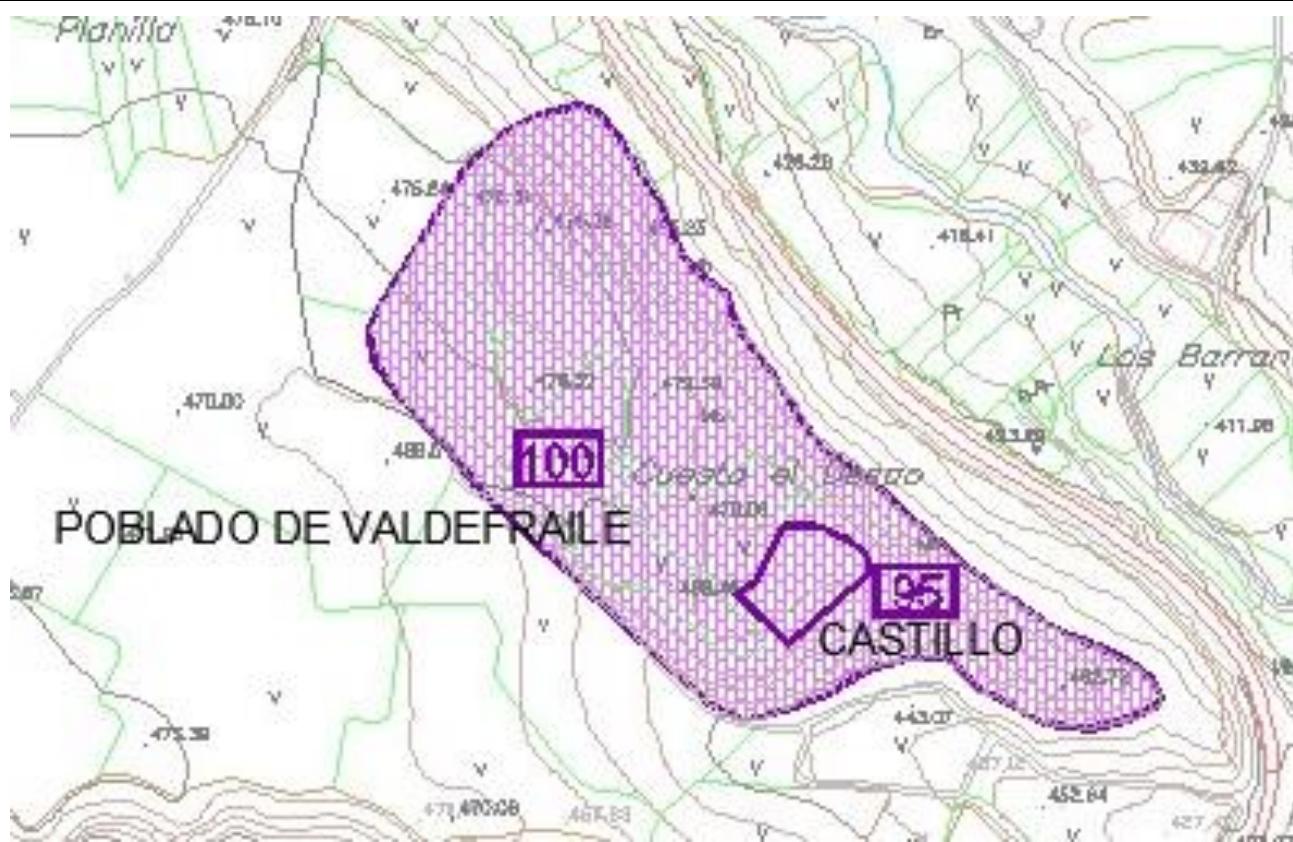
Urbanismo y Arquitectura



FICHA INDIVIDUALIZADA

| | | | | | | |
|--|--|-------------------|--|-----------------------|--|--|
| Catálogo de Protección: ZONA ARQUEOLÓGICA DECLARADAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA POR LA CAPV (B.O.P.V. nº 7 de 13 de enero de 1998) | | | | FICHA N° 95 | | |
| MUNICIPIO | LOCALIDAD | Protección | | GRADO A | | |
| ELCIEGO | ELCIEGO | | | | | |
| IDENTIFICACION | nombre común de la edificación: EL CASTILLO | | | | | |
| Referencia Catastral: Polígono 7 / Parcela 427 | Dirección Postal: Coordenadas U.T.M: 530.691 4.705.570 | | | | | |
| Propiedad: Intramuros: PRIVADA. PARTICULARES. Extramuros: PUBLICA. AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO | Estilo y época: MEDIEVAL | | | | | |

PLANO DE UBICACION GENERAL



AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

Eliego, a 25 de junio de 2011

Edo · Armando Blanco Martínez

| DESCRIPCIÓN | ESTADO DE CONSERVACIÓN | |
|--|---|--------------------------------|
| 1:General Se establece como ámbito de protección toda la parcela. La zona se grafía en planos El edificio ha desaparecido actualmente. Si quedan restos se encuentran bajo tierra. | INTERÉS ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y/O FUNCIONAL | |
| Se establece como ámbito de protección toda la parcela. La zona se grafía en planos El edificio ha desaparecido actualmente. Si quedan restos se encuentran bajo tierra. | ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL | DESAPARECIDO ALTO USO AGRICOLA |
| 2: Elementos de especial protección | | |
| NO TIENE | | |
| GRADO DE PROTECCION A. | OBRAS PERMITIDAS. | |
| 1: General. Régimen de protección según Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Zona de Presunción Arqueológica Declarada (B.O.P.V. nº 7 de 13 de enero de 1998) y el Plan General de Ordenación Urbana de Elciego. Las actuaciones posibles quedan reguladas en el Artículo 169 de la Normativa de estas Normas Subsidiarias. Además, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, el propietario o promotor de las obras que se pretendan realizar en esta Zona, deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras en el Artículo 7 y concordantes del Decreto 234/1996 de 8 de octubre. Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Cualquier actuación deberá contar con previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava. | Tipo de intervención: No se autoriza en ellos más intervención que las estrictamente relacionadas con su estudio y conservación. RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA | |
| 2: Elementos de especial protección No se autoriza en ellos más intervención que las estrictamente relacionadas con su estudio y conservación | Tipo de intervención: RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA. | |

| FOTOGRAFIAS DETALLE |
|---------------------|
| |

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

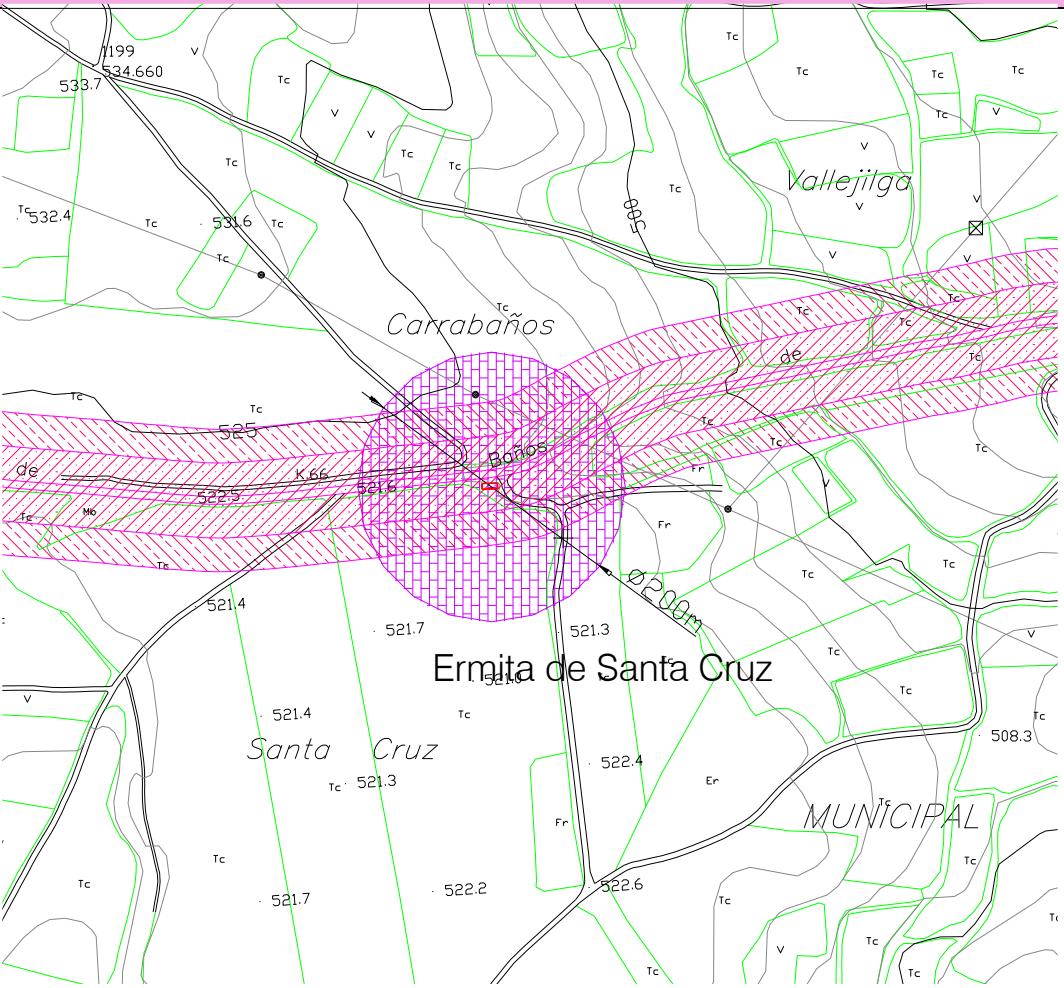
El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



| FICHA INDIVIDUALIZADA | | | | | | |
|---|--|-------------------|--------------------|--|--|--|
| Catálogo de Protección: ZONA ARQUEOLÓGICA DECLARADAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA POR LA CAPV (B.O.P.V. nº 7 de 13 de enero de 1998) | | | FICHA Nº 96 | | | |
| MUNICIPIO ELCIEGO | LOCALIDAD ELCIEGO | Protección | GRADO A | | | |
| IDENTIFICACION | Nombre común de la edificación: ERMITA DE SANTA CRUZ | | | | | |
| Referencia Catastral: Polígono 8 / Parcela 40 | Dirección Postal: Coordinadas U.T.M: 529.946 4.707.038 | | | | | |
| Propiedad: PRIVADA. PARTICULARES | Estilo y época: MEDIEVAL | | | | | |
| PLANO DE UBICACION GENERAL | | | | | | |
|  | | | | | | |

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



| DESCRIPCIÓN | ESTADO DE CONSERVACIÓN | |
|--|---|--------------------------------|
| 1:General | INTERÉS ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y/O FUNCIONAL | |
| Se establece como ámbito de protección el señalado en planos y en esta ficha a escala 1:5.000. | ARQUITECTÓNICO | BAJO. SIN ESTRUCTURAS VISIBLES |
| No se tienen apenas datos de la ermita de Santa Cruz. | HISTÓRICO FUNCIONAL | ALTO AGRICOLA |
| <p>Según Jesús Fernandez Ibáñez, la ermita estaría dividida en tres partes: un bloque central, más amplio y alto, que sería propiamente el templo, y dos laterales que serían una especie de galerías cubiertas que podrían servir como sacristía o simplemente como lugar de espera. Actualmente no queda ninguna estructura visible.</p> | | |
| <p>La fábrica, ("Elciego 1583-1983"), era de piedra de sillería y sillarejo en su mayor parte, y otras de mampostería. La nave de la galería estaba construida con grandes losas en forma triangular, con grandes contrafuertes al exterior. Parece haber indicios de que era de estilo prerrománico, por lo que hubiese sido la Ermita más antigua de Elciego. Una hipótesis es que en este lugar hubo un asentamiento o población a finales de la Alta Edad Media, aunque no hay ningún resto ni indicio de ello, o que este asentamiento estuviese cerca, incluso en el mismo lugar que actualmente se encuentra Elciego.</p> | | |
| <p>A mediados del siglo XVIII comienza el declive del edificio de la ermita. Existen documentados arreglos fuertes en la cubierta del templo y continuos arreglos y desescombros que indican que el edificio estaba ya muy deteriorado. Aún en 1985 quedaba una galería cubierta y una piedra con unas inscripciones antiguas que no habían sido descifradas. Hoy día no queda nada visible.</p> | | |
| <p>Lo que queda es una estructura de planta rectangular alargada (3,66 m de fachada y 2,10 m x 11,22 metros al interior), construido en su mayor parte con sillarejo y mampostería, con las piezas de mayor tamaño y de mejor acabado en esquinas. Se supone ligado a la antigua construcción de la ermita. En la jamba oriental de este vano se encuentra un sillar reutilizado con una inscripción sin identificar. La cubierta interior es a dos aguas, conformada por dos filas de grandes lajas rectangulares dispuestas oblicuamente, apoyándose los dos extremos distales en forma de triángulo y las bases encajadas en los muros laterales.</p> | | |
| 2: Elementos de especial protección | | |
| Mampostería Cubierta | ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL | MEDIO ALTO AGRICOLA |

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

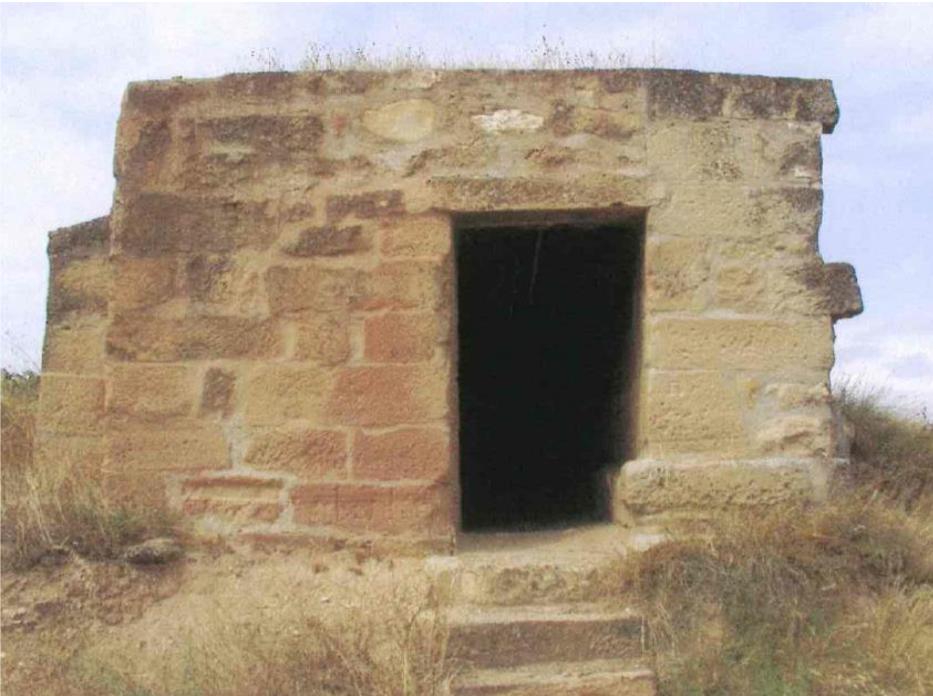
El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



| GRADO DE PROTECCION A. | OBRAS PERMITIDAS. |
|---|---|
| <p>1: General. Régimen de protección según Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Zona de Presunción Arqueológica Declarada (B.O.P.V. nº 7 de 13 de enero de 1998) y el Plan General de Ordenación Urbana de Elciego. Las actuaciones posibles quedan reguladas en el Artículo 169 de la Normativa de estas Normas Subsidiarias. Además, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, el propietario o promotor de las obras que se pretendan realizar en esta Zona, deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras en el Artículo 7 y concordantes del Decreto 234/1996 de 8 de octubre. Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Cualquier actuación deberá contar con previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava.</p> | <p>Tipo de intervención: No se autoriza en ellos más intervención que las estrictamente relacionadas con su estudio y conservación. RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA.</p> |
| <p>2: Elementos de especial protección No se autoriza en ellos más intervención que las estrictamente relacionadas con su estudio y conservación.</p> | <p>Tipo de intervención: RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA.</p> |
| FOTOGRAFIA | |
|  | |

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

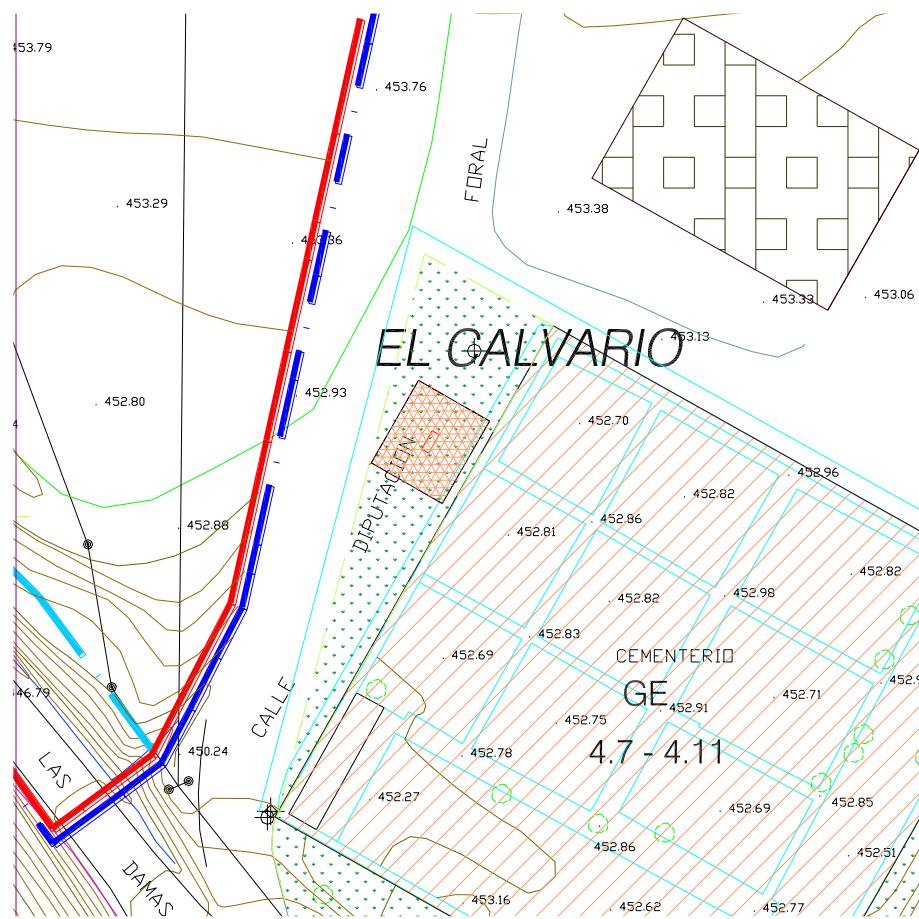
Urbanismo y Arquitectura



FICHA INDIVIDUALIZADA

| | | | |
|--|--|-------------------|-----------------------|
| Catálogo de Protección: ZONA ARQUEOLÓGICA DECLARADAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA POR LA CAPV (B.O.P.V. nº 7 de 13 de enero de 1998) | | | FICHA Nº 97 |
| MUNICIPIO | LOCALIDAD | Protección | GRADO A |
| ELCIEGO | ELCIEGO | | |
| IDENTIFICACION | nombre común de la edificación: EL CALVARIO O LOS HUESOS DE JESUCRISTO | | |
| Referencia Catastral: Polígono 12 / al lado de la Parcela 458 | Dirección Postal: Coordenadas U.T.M: 531.255 4.706.954 | | |
| Propiedad: Extramuros: PUBLICA. AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO | Estilo y época: MEDIEVAL | | |

PLANO DE UBICACION GENERAL



AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Edo.: Armando Blanco Martínez

| DESCRIPCIÓN | | ESTADO DE CONSERVACIÓN | | | |
|--|--|---|-----------------------------|--|--|
| 1:General | | INTERÉS ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y/O FUNCIONAL | | | |
| Se establece como ámbito de protección el señalado en planos y en esta ficha a escala 1: 500, que se reduce al área intramuros del elemento, al haber sido trasladado recientemente desde su antiguo emplazamiento al actual. | | ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL | MEDIO ALTO ORNAMENTAL | | |
| 2: Elementos de especial protección | | | | | |
| El elemento de El Calvario | | ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL | MEDIO ALTO ORNAMENTAL | | |
| GRADO DE PROTECCION A. | | OBRAS PERMITIDAS. | | | |
| 1: General. Régimen de protección según Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Zona de Presunción Arqueológica Declarada (B.O.P.V. nº 7 de 13 de enero de 1998) y el Plan General de Ordenación Urbana de Elciego. Las actuaciones posibles quedan reguladas en el Artículo 169 de la Normativa de estas Normas Subsidiarias. Además, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, el propietario o promotor de las obras que se pretendan realizar en esta Zona, deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras en el Artículo 7 y concordantes del Decreto 234/1996 de 8 de octubre. Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Cualquier actuación deberá contar con previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava. | | Tipo de intervención: No se autoriza en ellos más intervención que las estrictamente relacionadas con su estudio y conservación. RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA | | | |
| 2: Elementos de especial protección El Calvario No se autoriza en ellos más intervención que las estrictamente relacionadas con su estudio y conservación. | | Tipo de intervención: RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA | | | |
| FOTOGRAFIAS | | | | | |
|  | | | | | |

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

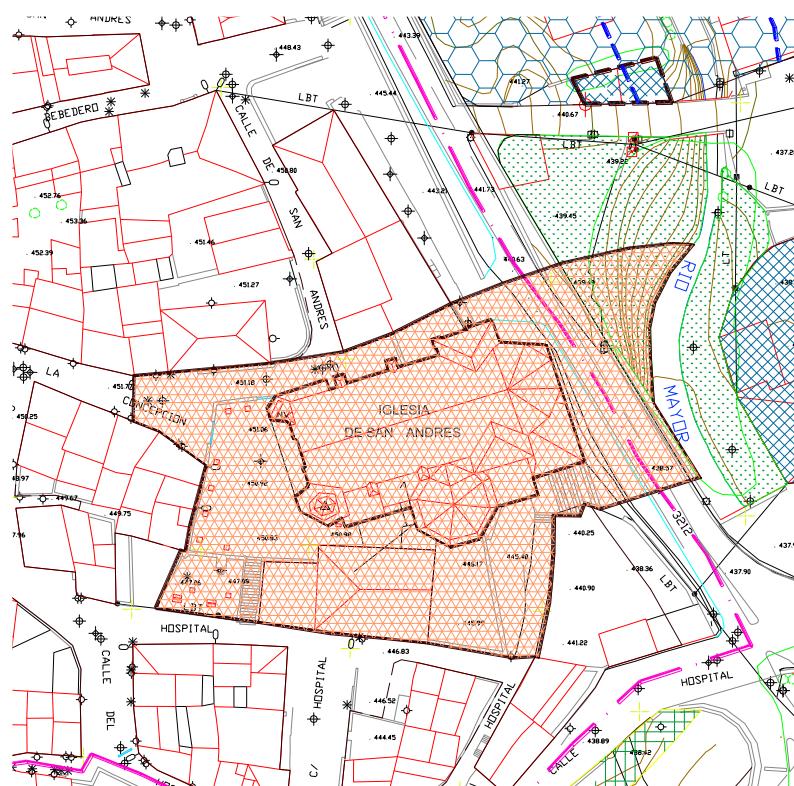
El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



| FICHA INDIVIDUALIZADA | | | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------|--|--|--|
| Catálogo de Protección: ZONA ARQUEOLÓGICA PROPUESTAS PARA DECLARAR COMO MONUMENTOS/ CONJUNTOS MONUMENTALES POR LA CAPV | | | FICHA Nº 98 | | | |
| MUNICIPIO ELCIEGO | LOCALIDAD ELCIEGO | Protección | GRADO B | | | |
| IDENTIFICACION | nombre común de la edificación: IGLESIA DE SAN ANDRES | | | | | |
| Referencia Catastral: Polígono 12 / Parcela 346 | Dirección Postal: | | | | | |
| Propiedad: Intramuros: PRIVADA. PATRIMONIO ECLESIASTICO. INCORPORADA AL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. Extramuros: PUBLICA. AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO | Estilo y época: SIGLO XVI | | | | | |
| PLANO DE UBICACION GENERAL | | | | | | |
|  | | | | | | |

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Ercíx y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Ercíx.

Ercíx, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



| DESCRIPCIÓN | ESTADO DE CONSERVACIÓN | |
|--|--|------------------------|
| 1:General | INTERÉS ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y/O FUNCIONAL | |
| <p>Se establece como ámbito de protección el área intramuros del edificio más la señalada en esta ficha a escala 1:1.000.</p> <p>El área de delimitación del entorno de protección se define:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Norte: alineación de las viviendas situadas enfrente de la iglesia desde el final de la calle Concepción hasta el río Mayor. – Sur: calle del Hospital, en el tramo que abarca la casa cural, la escalera de acceso a la plaza Navarrete y los tramos inferiores de la misma calle. – Este: río Mayor. – Oeste: plaza Manuel Navarrete y final de la calle Concepción. <p>Se establece como ámbito de protección el área intramuros del edificio más la señalada anteriormente y en planos.</p> | ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL | ALTO ALTO EN USO |
| 2: Elementos de especial protección | | |
| <p>La tipología de las fachadas que dan a este espacio (altura, huecos, materiales...) Los espacios libres y de circulación.</p> | ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL | ALTO ALTO EN USO |
| GRADO DE PROTECCION B. | OBRAS PERMITIDAS. | |
| 1: General. Las actuaciones posibles en el edificio quedan reguladas por la Resolución del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, de 6 de noviembre de 2002. Además, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 de dicha Ley, el propietario o promotor de las obras que se pretendan realizar en las Zona, deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras en el Artículo 7 y concordantes del Decreto 234/1996 de 8 de octubre. Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Cualquier actuación deberá contar con previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava. Los proyectos en estas áreas deben contar con un informe previo arqueológico que defina en su caso las necesidades de intervención arqueológica y a partir de todo esto evalúe las posibles limitaciones del proyecto. | Tipo de intervención: Las actuaciones posibles en los distintos edificios quedan reguladas en el Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico. RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA | |
| 2: Elementos de especial protección La tipología de las fachadas que dan a este espacio (altura, huecos, materiales...) Los espacios libres públicos. | Tipo de intervención: RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA | |

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



FOTOGRAFIAS DEL ENTORNO



AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura





AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



FICHA INDIVIDUALIZADA

| Catálogo de Protección: ZONA ARQUEOLÓGICA PROPUESTAS PARA DECLARAR COMO MONUMENTOS/ CONJUNTOS MONUMENTALES POR LA CAPV | | | | FICHA N° 99 | | |
|---|--|------------|---------|-----------------------|--|--|
| MUNICIPIO | LOCALIDAD | Protección | GRADO B | | | |
| ELCIEGO | ELCIEGO | | | | | |
| IDENTIFICACION DEL EDIFICIO | nombre común de la edificación: POBLADO DE SAN ANDRÉS DE LA RIBERA Y TEMPLO DE SAN VICENTE | | | | | |
| Referencia Catastral: Polígono 6 parcela 317 | Dirección Postal: Coordenadas U.T.M : 530.917 4.706.154 | | | | | |
| Propiedad: Edificio: PRIVADA. PATRIMONIO ECLESIASTICO. INCORPORADA AL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. Terrenos: PRIVADA. PARTICULARES | Estilo y época: POBLADO.- MEDIEVAL. TEMPLO.- SIGLO XVIII (1767) SOBRE RESTOS MEDIEVALES. Edificio restaurado en 1983. | | | | | |

PLANO DE UBICACION GENERAL



AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor.

Edo : Armando Blanco Martínez

| DESCRIPCIÓN | ESTADO DE CONSERVACIÓN | |
|---|---|--|
| 1:General Asentamiento de población alto medieval cuya parroquia fue el templo de San Vicente. Se establece como ámbito de protección el señalado en planos a escala 1:5.000 y en esta ficha. | INTERÉS ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y/O FUNCIONAL | ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL MEDIO ALTO EN USO |
| 1.1: Volumetría Ermita de mampostería de planta rectangular. | | |
| 1.2: Imagen Exterior El edificio es de mampostería, excepto la portada y el templete del campanario, zonas que parecen más antiguas que el resto. Portada probablemente recuperada de otra iglesia anterior. La cubierta es de estructura de madera a dos aguas con cubrición de teja. La cimentación de la fábrica es muy pobre. | | |
| 1.3: Distribución tipológica Una sola nave rectangular | | |
| 1.4: Distribución estructural Muros de carga de mampostería | | |
| 2: Elementos de especial protección El edificio Pila bautismal | ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL | MEDIO ALTO EN USO |
| GRADO DE PROTECCION B | OBRAS PERMITIDAS. | |
| 1: General. Las actuaciones posibles quedan reguladas en el Artículo 169 de la Normativa de estas Normas Subsidiarias. Además, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, el propietario o promotor de las obras que se pretendan realizar en esta Zona, deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras en el Artículo 7 y concordantes del Decreto 234/1996 de 8 de octubre. Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Cualquier actuación deberá contar con previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava. Régimen de protección según Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco.- Ninguno | Tipo de intervención: RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA | |
| 2: Elementos de especial protección Edificio Pila bautismal | Tipo de intervención: RESTAURACIÓN CIENTÍFICA y CONSERVADORA | |

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

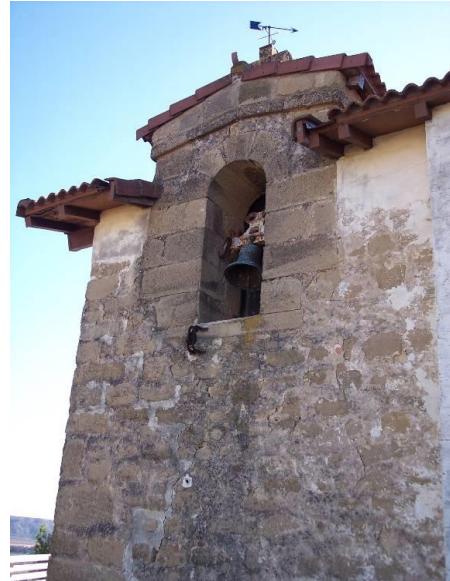
Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



FOTOGRAFIAS



AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



| FICHA INDIVIDUALIZADA | | | | | | |
|---|---|-------------------|---------------------|--|--|--|
| Catálogo de Protección: ZONA ARQUEOLÓGICA PROPUESTAS PARA DECLARAR COMO MONUMENTOS/ CONJUNTOS MONUMENTALES POR LA CAPV | | | FICHA Nº 100 | | | |
| MUNICIPIO ELCIEGO | LOCALIDAD ELCIEGO | Protección | GRADO B | | | |
| IDENTIFICACION | nombre común de la edificación: POBLADO DE VALDEFRAILES | | | | | |
| Referencia Catastral: Polígono 7 / Parcelas 427-412-617-428-615-618-620-621-619-625-622-623-626-413-414 | Dirección Postal: Coordenadas U.T.M: 530.691 4.705.570 | | | | | |
| Propiedad: Intramuros: PRIVADA. PARTICULARES. Extramuros: PUBLICA. AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO | Estilo y época: MEDIEVAL | | | | | |
| PLANO DE UBICACION GENERAL | | | | | | |
| | | | | | | |

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura



| DESCRIPCIÓN | ESTADO DE CONSERVACIÓN | |
|--|---|--------------------------------------|
| 1:General | INTERÉS ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y/O FUNCIONAL | |
| Se establece como ámbito de protección el señalado en planos y en esta ficha a escala 1:5.000. Comprende el asentamiento medieval en la cuesta el Deseo, que se estableció en la ladera del castillo. No se aprecian restos en la superficie. | ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL | DESAPARECIDO ALTO USO AGRICOLA |
| 2: Elementos de especial protección | | |
| NO TIENE | | |
| GRADO DE PROTECCION B. | OBRAS PERMITIDAS. | |
| 1: General. Régimen de protección según Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Zona de Presunción Arqueológica Declarada (B.O.P.V. nº 7 de 13 de enero de 1998) y el Plan General de Ordenación Urbana de Elciego. Las actuaciones posibles quedan reguladas en el Artículo 169 de la Normativa de estas Normas Subsidiarias. Además, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, el propietario o promotor de las obras que se pretendan realizar en esta Zona, deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras en el Artículo 7 y concordantes del Decreto 234/1996 de 8 de octubre. Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Cualquier actuación deberá contar con previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava. | Tipo de intervención: No se autoriza en ellos más intervención que las estrictamente relacionadas con su estudio y conservación. RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA | |
| 2: Elementos de especial protección No se autoriza en ellos más intervención que las estrictamente relacionadas con su estudio y conservación | Tipo de intervención: RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA. | |

FOTOGRAFIAS DETALLE

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

RABANAQUE & ASOCIADOS S.L.P.

Urbanismo y Arquitectura

